

Del sincretismo ideológico en la reflexión económica novogranadina: política económica y economía política en Cartagena de Indias, 1800-1809.*

Gabriel Serrano**

Resumen

De 1800 a 1808, diferentes comerciantes y funcionarios reales en Cartagena de Indias solicitaron la ejecución de una política económica que les permitiera sobrevenir los bloqueos portuarios generados por las guerras que España libró en aquellos años: el *comercio neutral*. Al tomar la historia de las discusiones alrededor de esta política comercial como una puerta de entrada a la reflexión sobre economía política en el Nuevo Reino de Granada, este artículo busca explorar los fundamentos teóricos del comercio neutral. Tres momentos de la discusión sobre la medida se ponen de relieve en el artículo: 1800, 1805 y 1808. En cada uno de ellos, defensores y opositores del comercio neutral argumentaron a favor y en contra sustentados en dos premisas fundamentales. Primera, la observación de la aplicación de políticas económicas en territorios vecinos era un método válido para analizar su pertinencia y, segunda, un comercio activo era inexcusable para alcanzar la “felicidad pública” del reino. Estas dos premisas y su finalidad pragmática señalan el sincretismo ideológico que informó los fundamentos teóricos del reformismo borbónico, del cual emergió el comercio neutral. Este artículo propone una respuesta a la pregunta sobre la naturaleza de la reflexión económica novogranadina al situarla dentro de su intención práctica, esto es, la formulación y evaluación de políticas económicas, y al sugerir que dentro de estos límites pragmáticos se encuentran nuevas voces, nuevos documentos y una nueva propuesta historiográfica sobre la economía política en el Nuevo Reino de Granada.

Palabras clave: política económica, economía política, comercio neutral, reformismo borbónico, sincretismo ideológico.

Abstract

From 1800 to 1808, merchants and royal officers in Cartagena de Indias requested the execution of an economic policy that allowed them to overcome the port blockades caused by the several wars Spain waged those years: *comercio neutral*. By taking the history of the discussions around this measure as a gateway to understand the economic thought of the time in the *Nuevo Reino de Granada*, this article seeks to explore the theoretical foundations upon which *comercio neutral* was grounded. Three moments are studied: 1800, 1805 and 1809. In each moment, those who proposed and those who attacked the measure argued for and against hinging upon two main premises: first, the observation of the application of economic policies was a valid method to analyze their pertinence and, second, an active commerce was the *sine qua non* for achieving *felicidad pública*. These two premises and their pragmatic end display the ideological syncretism that informed the theoretical foundations of Bourbon Reformism, from which *comercio neutral* stemmed. This article answers the question about the nature of New-Grenadine economic thought by situating it within its practical intentions and by suggesting

* Agradezco profundamente al grupo del semillero *Entre prácticas y representaciones* de la Universidad del Rosario y a Franz Hensel por sus aportes y varias correcciones; asimismo a Daniel Gutiérrez y, con particular gratitud, a María José Afanador-Llach por sus sugerencias en una versión previa del artículo.

** Presentado como requisito de grado para el programa de Historia en la Universidad del Rosario.

that within this pragmatism new voices, new documents and a new historiographical proposal on the political economy of the *Nuevo Reino de Granada* are found.

Key words: economic policy, political economy, *comercio neutral*; bourbon reformism; ideological syncretism

Introducción

Los historiadores e investigadores del pensamiento económico en el Nuevo Reino de Granada se han enfrentado una y otra vez con la misma, y muy compleja, pregunta: ¿cuál era la naturaleza de esta “reflexión económica”?¹ Es más, ¿cuáles eran sus premisas básicas? La dificultad radica en que no aparece en las fuentes un conjunto homogéneo de creencias que puedan adjudicarse a una línea de pensamiento de la economía política de la época.² Y esta heterogeneidad no se debe a intereses particulares en disputa, sino a la aparición de presupuestos incompatibles en una misma formulación.³ Es decir, no se trataba de que comerciantes exponían una visión principalmente liberalista y agricultores, fisiocrática, por ejemplo, sino que en un mismo individuo podían encontrarse ideas que no eran coherentes una con la otra.

Mi respuesta a esta difícil pregunta comienza por la sugerencia de una nueva metodología o ruta de investigación. El énfasis en la Ilustración ha puesto en un segundo lugar la intención primaria de los documentos que han sido examinados. Esta era, como ya ha sido reconocido por varios historiadores, pragmática.⁴ Es decir, los textos sobre economía política de la época producidos en el Nuevo Reino de Granada hacían un examen de la realidad local y proponían una reforma. La política económica era el centro de la discusión. De manera que al ponerla en el centro de la indagación sobre el pensamiento económico se faculta la posibilidad de una respuesta que tome en cuenta el conjunto de premisas heterogéneas que componía esta “reflexión económica”.

En consecuencia, el análisis de las discusiones alrededor de una política económica específica puede dar respuesta – parcial, quizá, pero que explica las aparentes contradicciones en el pensamiento económico de la época – a la pregunta sobre la naturaleza de la reflexión económica en el Nuevo Reino de Granada. Al tomar la política del *comercio neutral*, que permitía la libertad de comerciar con comerciantes de potencias amigas o neutrales durante la guerra, y examinar su historia, pueden ponerse de relieve dos premisas del pensamiento económico

¹ El término es tomado de las elaboraciones previas de Óscar Rodríguez.

² *Economía política* era el término con el que se conoció desde el siglo XVII hasta finales del XIX la ciencia o disciplina que ahora denominamos como *economía*.

³ Según los términos de Chiaramonte, esta diversidad no ha de ser entendida como la aparición de un pensamiento ecléctico, sino como una estrategia política de invocar las autoridades europeas de economía política para favorecer la medida que buscaba aplicarse (Chiaramonte xxxii). Esta sugerencia pierde fuerza, aunque no deja de ser sugerente, cuando se considera que en una misma propuesta se invoquen principios fisiocráticos junto con las ideas de Galiani (por ejemplo, en el caso de Manuel Belgrano en el Río de la Plata).

⁴ Este señalamiento fue hecho con mayor fuerza por Chiaramonte en su compilación de escritos sobre economía y sociedad en hispanoamérica; John Jairo Cárdenas y Renán Silva han insistido también sobre las intenciones pragmáticas de estos documentos.

novogranadino: la observación y emulación de la puesta en práctica de políticas económicas similares en dominios aledaños y la creencia en el comercio como el mecanismo inexcusable para la consecución de la felicidad pública. De manera sorprendente, tanto los proponentes como los opositores del comercio neutral concuerdan en estas dos premisas.

Con todo, el método de analizar las políticas económicas – y sus contingencias – sugiere una reserva sobre la emergencia de estas dos premisas: no se trata de la consolidación de un conjunto de supuestos que constituyen una línea de pensamiento o escuela, sino que su misma configuración pragmática sugiere, primero, una flexibilidad sobre lo permisible en función de las circunstancias coyunturales y, segundo, la consecuente formación de un *sincretismo ideológico*, en palabras de Gabriel Paquette, que constituye los cimientos teóricos de esta reflexión económica. Este sincretismo no fue único del Nuevo Reino; más bien, al contrario: esta “ideología sincrética de gobernanza” dio coherencia al reformismo borbónico de la segunda mitad del siglo XVIII hasta la crisis monárquica de 1808 (Paquette *Enlightenment* 9).

Sobre Ilustración, economía política y política económica: una propuesta⁵

El estudio del pensamiento económico a finales del período colonial en el Nuevo Reino de Granada se caracteriza por estar enmarcado bajo el concepto heurístico de la Ilustración. Sus consecuencias son múltiples: primero, se privilegia cierto tipo de archivo; segundo, se reifica una perspectiva sobre el saber según la cual ciertos sujetos son capaces de decir algo sobre la economía política; y tercero, se separan analíticamente dos procesos que estaban íntimamente ligados: la economía política y la política económica.

Sobre la preferencia hacia cierto tipo de archivo, es preciso decir que hay una diversidad valiosa en los documentos estudiados sobre el tema. Pero también es necesario sugerir nuevas fuentes documentales donde se puedan restituir todas las aristas del pensamiento económico en el Nuevo Reino de Granada. Las fuentes típicas son, por un lado, los Informes y Memorias que instituciones como el Consulado de comercio de Cartagena preparaban para sugerir o evaluar posibles proyectos –una manera de interactuar con el poder decisivo tanto virreinal en Santa Fe como real en la Península.⁶ Y, por otro lado, las producciones intelectuales que no requerían ningún estímulo estatal; por ejemplo, los *Pensamientos políticos* de Fermín de Vargas o los diversos periódicos como el *Correo curioso*, el *Semanario del Nuevo Reino de Granada* e, incluso, el *Papel periódico de Santa Fe*.⁷ Estos análisis han sido fructíferos en dar pistas sobre las premisas

⁵ En ningún momento esta revisión historiográfica toma la pretensión de ser completa o exhaustiva. Los ejemplos son tomados principalmente de la investigación que he realizado sobre José Ignacio de Pombo.

⁶ Por ejemplo, Nicolás García Samudio analiza ciertas propuestas de José Ignacio de Pombo para abrir un canal por el río Atrato; John Jairo Cárdenas, los informes que examinaban la realidad local y proponían una reforma sobre ella de José Ignacio de Pombo, así como de Antonio Narváez;

⁷ Este otro caso es ejemplificado por el estudio de Gómez Hoyos, que enfatiza en un libro sobre la quina de José Ignacio de Pombo; por Mauricio Nieto, quien en uno de los capítulos de su libro *Orden social y orden natural* examina las nociones sobre economía política en textos del *Semanario* escritos por José Manuel Restrepo, Francisco José de Caldas y Joaquín Camacho; y, también, por Renán Silva, quien en un artículo fruto de su investigación doctoral (y

básicas de la reflexión económica en el Nuevo Reino de Granada. Por ejemplo, sabemos que hubo una transformación de sus presupuestos básicos a finales del siglo XVIII que implicó la entrada de prácticas de investigación, lectura y experiencia de realidades locales que tomaron formas concretas en esquemas de diagnóstico, reforma y utopía de estas realidades (Silva, “El descubrimiento”). También conocemos acerca de la incursión de un discurso ilustrado que unía la explotación de los recursos naturales con la generación de riqueza y que tenía como finalidad, según Mauricio Nieto, “la consolidación de una industria y comercio propios, con un balance positivo entre lo que se puede exportar y lo que se tiene que importar en América” (116).

Un subproducto de centrar la atención en este tipo de documentos es, como ejemplifica el estudio de Renán Silva (*Ilustrados*), que el análisis se enfoca en un grupo de individuos que se empezaron a reconocer a sí mismos como ilustrados y que se identificaron alrededor de los principios de lo que agrupamos como historiadores bajo la categoría de “Ilustración”. Historiadores como García Samudio, Rafael Gómez Hoyos, Óscar Rodríguez, John Jairo Cárdenas, Nicolás Ramírez y Alfonso Múnera han estudiado las propuestas de figuras que se identificaban como ilustrados o que cabrían dentro del lente analítico de la Ilustración. Por ejemplo, Pedro Fermín de Vargas es un personaje que se ajusta a estos parámetros: sus propuestas radicales de cambio e innovación económica derivaron en el rechazo a la sujeción a la Monarquía Española como opción política. Menos extremo en sus conclusiones, José Ignacio de Pombo, otro adalid de la ilustración en materias económicas, propugnó, según Rodríguez, por “liberalizar la economía de las restricciones impositivas” (107); según Múnera, su intención era introducir plenamente una economía moderna capitalista y, con ella, un nuevo ethos del trabajo. Sea como fuere, los sujetos del análisis son recurrentes: además de los ya mencionados, cabría añadir a Camilo Torres, a Antonio Narváez de la Torre, a José Manuel Restrepo, a Joaquín Camacho, a Francisco Antonio Zea, a Antonio Nariño y a, incluso, Francisco José de Caldas. El objeto de análisis (la economía política en el Nuevo Reino de Granada) está determinado en gran parte por sus exponentes más prominentes.

Por último, la separación analítica de la política económica de la economía política constituye un vacío interpretativo que llama a ser subsanado. Esto es, los estudios referenciados anteriormente centran su atención en las ideas alrededor de la economía política (para Silva, por ejemplo, es un “ideario económico” [“El descubrimiento”]) y no en su aplicación por parte del mecanismo estatal español. Rodríguez, Cárdenas, Silva y Chiaramonte (haciendo referencia más general a los dominios hispanoamericanos) han llamado la atención a los usos prácticos de los textos y producciones que han sido examinados hasta el momento. Así, para Rodríguez, la “reflexión económica criolla” estaba ligada “más al interés por solucionar problemas de orden práctico que a discusiones de índole teórica” (Rodríguez 78). Sin embargo, el interés de estos análisis es el de reconstruir un conjunto (heterogéneo, dicho sea de paso) de elaboraciones

parte de un capítulo del libro *Ilustrados de la Nueva Granada*) enfatiza en los usos prácticos de conocimientos económicos encontrados en estas publicaciones periódicas por parte de la familia Camacho; todo ello basado en la correspondencia epistolar de esta familia payanesa.

sobre la economía. Si bien comprendemos más acerca de su composición, sus propuestas y proyectos, estos análisis han dejado de lado el centro de la discusión: la política económica. Historias recientes se han dado a la tarea de volver sobre el análisis de los fundamentos teóricos que informaron la reforma borbónica (Paquette, *Enlightenment*); o las interpretaciones que se elaboraron sobre un conjunto de normas que entró en vigencia a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX en el Nuevo Reino de Granada y que regulaba una nueva forma de libertad comercial (Bohórquez).

Estos tres problemas, el tipo de fuentes estudiado, los personajes analizados y la separación analítica de economía política de política económica, son la consecuencia de usar el concepto de “Ilustración” como el filtro a través del cual explorar la economía política en el Nuevo Reino de Granada a finales del período colonial. Este artículo se aleja de esta entrada analítica para insistir en la necesidad de examinar los documentos en su intención comunicativa primaria. Revelar este carácter “pragmático”, que ya ha sido señalado por Chiaramonte, Silva, Rodríguez y Cárdenas, entre otros, marca una ruta de investigación en donde la *política económica* toma un lugar principal. En efecto, es a través de la historia, por ejemplo, de la discusión sobre la idoneidad del comercio neutral que se posibilita la inclusión de nuevas fuentes documentales –que, probablemente, estaban “escondidas a plena vista”–; la aceptación de voces a primera vista divergentes –aquellas que no encajaban en el molde analítico de la Ilustración–; y el examen de política económica y economía política como dos procesos íntimamente ligados (esto último hace referencia a la necesidad de ver a la ejecución de políticas económicas y a la economía política que la impulsaba como dos caras de una misma moneda, en vez de tratar de separar la economía política de sus intenciones prácticas). En efecto, esta historia muestra nuevas voces que se manifiestan en documentos quizá conocidos, pero pasados por alto sobre la aplicación del comercio neutral – por ejemplo, las quejas del síndico procurador general de Cartagena en 1805 o las del Asesor General en Santa Fe en 1808. Al mismo tiempo, la historia de la discusión sobre la idoneidad del comercio neutral re-interpreta textos conocidos al situar escritos de personajes ya analizados y tratados – que incluso han sido publicados recientemente – en la función que estaban diseñados para cumplir, en este caso, propugnar por la aplicación del comercio neutral.

Pombo y el contrabando

El comercio colonial de España estuvo por más de dos siglos sujeto al más estricto monopolio. Los productos de las provincias ultramarinas sólo podían ser enviados a Sevilla (en un primer momento) y, ya en el siglo XVIII, a Cádiz. La actitud del gobierno peninsular tomó un dramático giro al final de la Guerra de los Siete Años, comenzando con la liberalización del comercio de varios puertos peninsulares a las “islas de barlovento” en 1765, y se formalizó con el *Reglamento para el comercio libre* de 1778 (Barbier “Commercial” 96). Es necesario precisar, sin embargo, el significado de “liberalización” en el contexto de la Monarquía Hispánica: lo que

esta regulación permitía era “un comercio libre y protegido entre Españoles Europeos y Americanos” (*Reglamento* 1). Algunos puertos americanos y peninsulares tuvieron entonces el permiso de comerciar unos con otros bajo ciertas regulaciones; por ejemplo, siempre excluyendo de su comercio a los agentes de potencias extranjeras (Fischer “The Effects” 163).

Pero esta nueva “libertad” comercial no era suficiente para los difíciles tiempos de guerra. Cuando el conflicto con Inglaterra estalló en 1796, el rey, vistos los detrimentos causados al floreciente comercio intraimperial, concedió en noviembre de 1797 el comercio neutral para las provincias ultramarinas españolas. La decisión fue impulsada también por varias peticiones de comerciantes en estas. Así, por ejemplo, los comerciantes del Consulado de La Habana en Cuba presionaron para su concesión, “moviendo influencias en Madrid con las ganancias procedentes de las exportaciones de azúcar” (de la Pedraja 221). Además, una petición de un asociado de la compañía de Filipinas para comerciar con Venezuela por medio de naves danesas pudo también impeler a la concesión de la medida (Barbier “Peninsular” 28).⁸ Sea como fuere, el 18 de noviembre de 1797 el Rey decretó el comercio neutral para varios puertos americanos, incluido el de Cartagena.

A pesar de todo, la medida fue abrogada por la Corona un poco más de un año después. El Secretario de Estado y de Hacienda, Miguel Cayetano Soler, justificaba la abrogación argumentando que el comercio neutral había fortalecido al enemigo. Para Soler, la medida era un arma de doble filo. En las palabras que justificaba su abrogación, argumenta: “[S]e ha convertido todo en daño general del Estado, y particular de los vasallos de América y España; y en aumento de la industria y comercio de sus enemigos, poniendo en su mano la fuerza más poderosa para continuar la guerra, y hacer llorar a toda la Europa su calamidad” (Soler 936r–v). La medida, al permitir el embarco de los bienes que se habían quedado en los puertos americanos por la carencia de transporte, podía tener dos posibles consecuencias: o generar el crecimiento esperado en las economías de exportación o funcionar como una cubierta perfecta del escandaloso contrabando (Barbier “Commercial” 102). El resultado, como argumentaba Soler, fue el aumento del contrabando.⁹ En esa situación, el gobierno virreinal en Santa Fe decidió consultar al joven Consulado de Comercio en Cartagena¹⁰

el origen, progreso y consideración del comercio de contrabando, que se ha hecho de algún tiempo a ésta parte [sic], y se hace actualmente desde todos los puertos de este Virreinato, con los enemigos en el de Kiston [sic] en Jamaica; los graves males que ha causado al

⁸ Al parecer el Consulado en Cartagena ya había propuesto la apertura del puerto a colonias amigas o neutrales, pero su propuesta fue rechazada (cf. Pombo, “Informe contrabando” 73).

⁹ Sobre el contrabando en el Nuevo Reino a principios y mediados del siglo XVIII, ver el trabajo de Lance Grahn.

¹⁰ Sobre los Consulados de Comercio en América, su función y alcances, ver Paquette “State-Civil Society”. Para el caso particular de Cartagena, referirse a la tesis doctoral de Terrientes-Mojica y a la investigación de Adelaida Sourdis.

comercio nacional, a la Real Hacienda y al Estado: los medios de impedir en lo sucesivo estos perjuicios, y los de descubrir y castigar a sus autores (Pombo, “Informe contrabando” 71).

José Ignacio de Pombo, uno de los más acaudalados comerciantes criollos en Cartagena,¹¹ fue el encargado de redactar la respuesta. Para el Consulado y para Pombo, el origen del contrabando yacía en la guerra que libraba España contra Inglaterra: la cesación de todo tráfico comercial legal y los numerosos estímulos que ofrecía el comercio con el enemigo habían creado un “pábulo a este desorden [del contrabando]” (Pombo, “Informe contrabando” 77). Como el beneficio que daba el comercio ilegal era incluso superior a aquel del legal en tiempos de paz, el Consulado argumentaba que “la paz no será un bien que nos libre de este mal” (Pombo, “Informe contrabando” 77). Con sutileza, pues, la conclusión era que el gobierno podía contener por algún tiempo el contrabando, pero erradicarlo definitivamente necesitaría de “arbitrios o recursos políticos que lo destruyan, sin perjuicio actual de la Metrópoli, con utilidad del Erario y beneficio general de la América” (Pombo, “Informe contrabando” 79).

El Consulado, en cabeza de Pombo, propuso cuatro posibles soluciones. Sin embargo, ninguna de ellas tenía la capacidad de erradicar el contrabando. Porque si lo que fomentaba el contrabando era el poderoso estímulo a la ganancia –cuya permanencia después de la guerra era segura– entonces se seguía que el único medio de erradicar de raíz el contrabando era

Abrir desde luego este puerto a los Americanos y a las demás naciones amigas o neutrales para el comercio de este Reyno. La necesidad, la justicia y la conveniencia, no solo se reúnen a persuadirlo; sino que parece lo exigen imperiosamente (Pombo, “Informe contrabando” 84 énf. en el original).

A partir de esta última afirmación, José Ignacio de Pombo construyó una serie de argumentos condensados en estos tres ejes fundamentales. Para iniciar, Pombo afirmaba que el comercio neutral era la única manera de conceder un estímulo más poderoso que aquel del contrabando. Y dado que éste destruía el comercio nacional “en toda la inmensa costa desde el Orinoco hasta Nicaragua, por no pasar más adelante, [en] que hay tantos excelentes puertos, tan ricas e interesantes posesiones españolas”, era necesario conceder el comercio neutral (Pombo, “Informe contrabando” 85). La guerra había puesto en una situación tan estrecha al comercio que se hacía por Cartagena, que era necesario salvarlo por medio de este privilegio comercial.¹²

¹¹ José Ignacio de Pombo fue un mecenas de la ciencia en la Nueva Granada: trajo la vacuna contra la viruela antes que la “Real Expedición Filantrópica de la Vacuna” –él mismo la aplicó a sus hijos (Lucena Giraldo 128; Mutis y Alba 110); recibió al geógrafo y expedicionario Alexander von Humboldt en su casa de verano en Turbaco (Mutis y Alba 97); participó activamente en el proceso de la creación del Consulado de Comercio; y apoyó con sus recursos varias expediciones de Francisco José de Caldas.

¹² Entiéndase el “comercio nacional” como el comercio de toda la Monarquía Hispánica y sus dominios en el globo.

Además, seguía Pombo, la Corona española tenía el imperioso deber de “surtir sus colonias de cuanto necesiten para sus consumos, y de exportar todos los frutos y producciones de su suelo, único recurso de la subsistencia y felicidad de éstas” (Pombo, “Informe contrabando” 85). Pombo observaba que los jefes políticos de otros dominios, como Cuba y Caracas, habían reconocido la equidad de esta demanda, por lo cual se negaron a aceptar la derogación del comercio neutral de 1799. Aquí hay un elemento crucial que aparecerá y servirá como premisa en las futuras discusiones sobre el comercio neutral: los actores involucrados, fueran estos comerciantes, funcionarios reales o militares, observaban atentamente las medidas tomadas en otros dominios del rey, principalmente aquellos dominios del Caribe con los cuales Cartagena mantenía un contacto frecuente.¹³ La observación de otros dominios españoles le permitía a Pombo argumentar que la decisión de abrir los puertos a neutrales podía también tomarla el virrey del Reino. “Pero las facultades de Vuestra Excelencia no son superiores a las de aquellos jefes?” (Pombo, “Informe contrabando” 86).

Pombo proseguía: si se concedía la medida, el beneficio que habría de esperarse en todos los “ramos” de la economía era seguro. Por ejemplo, razonaba Pombo, se extinguiría el contrabando; se daría salida a la multitud de géneros estancados en el puerto, lo cual beneficiaría al agricultor al valorizar sus cosechas; se beneficiaría el Tesoro Público; se podría contribuir a la apretada situación de la Península; y, por último, la medida se hacía necesaria para “humillar el orgullo de dicha nación [Inglaterra]” (Pombo, “Informe contrabando” 89). Un aumento del comercio, sugería Pombo, generaría ganancias en la agricultura, en la industria, y, en general, redundaría en la “felicidad pública”. Y esta creencia en el poder del comercio para fomentar el crecimiento de otros aspectos de la economía constituyó la segunda premisa sobre la cual la discusión giró en años posteriores. Así, una (re)activación del comercio no constituía el avance de unos intereses individuales o gremiales, sino la promesa de la prosperidad general impulsada por ella misma.

El comercio neutral que el Rey finalmente otorgó fue concedido por un brevísimo período de tiempo en enero de 1801. Finalizada la guerra al año siguiente, la medida perdería de nuevo su sentido ocasionando la reversión del comercio a sus canales tradicionales. Los dos años siguientes presenciaron el crecimiento de exportaciones e importaciones por el puerto de Cartagena, y en los puertos americanos en general (Fisher “Ciencia” 11-12).

Pero este intervalo pacífico, firmado por la Paz de Amiens, se rompería entre Gran Bretaña y España de nuevo en 1804, cuando corsarios ingleses atacaron naves del tesoro español en octubre; para diciembre, la corona española declaró nuevamente la guerra a la Gran Bretaña (Barbier “Peninsular” 32). Hasta este nuevo conflicto bélico, los comerciantes del Consulado no habían pedido el comercio neutral. Incluso, cuando fueron preguntados por maneras de eliminar el contrabando, que según las predicciones de Pombo seguía en boga en la

¹³ En términos de María Teresa Ripoll, este contacto creó un “espacio caribeño” tanto económica como culturalmente; el Caribe fue visto por los comerciantes como “un nuevo espacio de sociabilidad, al permitirles mayor acceso a información e ideas que antes habían estado vedadas” (Ripoll 60).

costa Caribe del Reino, los comerciantes sólo sugirieron el comercio neutral como una medida útil en situación de bloqueo.¹⁴ Los comerciantes de Cartagena habían advertido también al Ministerio de Finanzas que, dada alguna situación de bloqueo, el comercio disminuiría a tal punto que, cuando el gobierno peninsular pudiera concentrar su atención de nuevo en los dominios americanos, encontraría que éstos “habrán retrocedido suficientes pasos hacia un estado de incivildad, y que tres cuartos de los consumidores de productos y bienes de la metrópolis se habrán perdido” (cit. en Barbier, “Commercial” 116).¹⁵

Narváez y Traba: la observación de los vecinos y el crecimiento por el comercio

Cuando el puerto de Cartagena se vio otra vez bloqueado, una nueva petición para el comercio neutral no se hizo esperar. En efecto, el Consulado decidió pedir la opinión de Antonio Narváez de Latorre, un oficial real que había servido como gobernador de Panamá y Santa Marta y, en el momento, era mariscal de campo de los Reales Ejércitos, un rango intermedio entre el brigadier y el teniente general. Narváez había redactado una petición para la concesión del comercio neutral en 1781, en medio de circunstancias muy similares, que había sido implementada por el entonces virrey Antonio Caballero y Góngora. E incluso en la guerra de 1797-1802, Narváez realizó la misma petición, concordando con la de Pombo.

El núcleo de este *Discurso* es una reclamación de justicia. En efecto, los argumentos de Narváez se fundamentan en las gracias que el rey concedía a sus vasallos: “el paternal amor del Rey a sus fieles vasallos, y su esmero en que [los más lejanos de éstos] participen de su beneficencia son tan notorios como lo publica nuestros conocimiento y gratitud y las veras con que bendecimos su feliz Gobierno [sic]” (Narváez 156). Toda su argumentación reposa en el supuesto de que Carlos IV buscaba siempre aminorar y suavizar todos los posibles sufrimientos de sus vasallos. Para Narváez, no podía haber un mal más grave que la cesación del tráfico comercial; sus efectos eran tan vastos, tan múltiples y tan profundos, que generaba que súbditos fieles, leales y productivos atropellasen las leyes y perdieren “el respeto a ellas, que deve [sic] ser sagrado” (Narváez 160). Los efectos negativos de la guerra podían ser reversados tan sólo con la reanudación del tráfico comercial a través del comercio neutral. La promesa que traía esta medida muestra que Narváez también creía en el poder de la reactivación comercial para fomentar los otros ramos de la economía, en particular, la agricultura. En últimas, para Narváez, la medida revalorizaría las producciones agrícolas, fomentando la “felicidad pública” por doquier.

¹⁴ Al respecto, Pombo de nuevo fue el encargado de representar al cuerpo consular en un nuevo informe, la “Memoria sobre el contrabando en el virreinato de Santa Fe”. La razón por la cual en este informe se considera el comercio neutral sólo como útil en situación de bloqueo puede deberse al aumento del comercio intra-imperial en este corto intermedio pacífico (ver Paquette *Enlightenment* 145-151).

¹⁵ Esta pronta asociación entre civilización y comercio aparece en los escritos de varios autores de la época (por ejemplo, Montesquieu y Robertson). Albert Hirschman expone manera en que estos y algunos otros aunaban al comercio la civilización (ver, en especial, 70-113).

El Mariscal de Campo también observaba las políticas de sus vecinos. Así como Pombo, Narváez estaba atento de la implementación de la medida en otras provincias ultramarinas de España en América. Y, dado que la medida se aplicaba con éxito en dominios españoles como La Habana, Caracas, Guatemala y Puerto Rico, su ausencia en el puerto de Cartagena era una injusticia que no concordaba con “el paternal amor del Rey a sus fieles vasallos” (156). Narváez fue más allá que Pombo con respecto a la observación de los “vecinos”. Centró su atención en las políticas comerciales del enemigo inglés. Porque, señalaba Narváez, aún siendo Inglaterra el ejemplo más despreciable de la deshonra militar al atacar navíos españoles en tiempo de paz, su conducta respecto a las leyes en materia económica demostraba que “una adherencia rígida a estas leyes prohibitivas [sic, como las órdenes mercantiles del siglo XVII] no era practicable o conveniente” (Narváez 189). La observación de los vecinos para evaluar la ejecución de sus políticas económicas se constituyó, así, en uno de los pilares sobre los cuales los proponentes de la medida se apoyaban, tanto para reclamar por justicia su aplicación como para mostrar su efectividad.

Pero no sólo Pombo o Narváez sustentaban su argumentación en la observación de las políticas económicas en imperios vecinos y de las aplicaciones de estas en dominios españoles en América. Manuel Francisco de Traba, procurador síndico general del cabildo de Cartagena, argumentó en contra del comercio neutral usando esta misma ruta. En este caso, la sugerencia de Narváez de imitar a los ingleses en variar las normas cuando fuera conveniente fue refutada con el mismo ejemplo. Para Traba, cuando Inglaterra decidió quebrantar las Actas Parlamentarias que garantizaban un comercio de bienes extranjeros a su favor perdió el dominio sobre Norteamérica y, como consecuencia, una fuente de auxilio para sus colonias en el Caribe. En cambio, por apearse a las leyes españolas se había podido preservar “nuestra religión, nuestras propiedades, nuestra tranquilidad y nuestra recíproca unión” (Traba 290r). Esta actitud no implicaba la renuncia a la imitación de las políticas extranjeras o que ningún ejemplo fuera de la misma historia de la Monarquía Hispánica fuera pertinente en la discusión sobre qué política debía seguirse. Todo lo contrario: su sugerencia fue imitarles en los “reglamentos de propia conveniencia” que permitían realizar un tráfico legal de bienes extranjeros con resultados a favor (291r). El ejemplo positivo de Narváez se tornaba negativo para Traba; pero uno y otro tomaban casos foráneos como evidencia para sus argumentos.

De la misma manera, el síndico procurador general Traba creía en la efectividad del comercio para traer prosperidad, pero pensaba que la concesión de la medida en discusión tendría efectos negativos: con la posibilidad de comerciar con amigos y neutrales “¿[c]uál será, declarada la paz, la suerte general con la metrópoli?” (Traba 291r). El síndico procurador general temía que la medida generara tantos beneficios al comercio y al comerciante que, cuando volviera la paz, las consecuencias serían el aborrecimiento de “las fábricas, comercio y navegación [de la metrópoli] que es el alma de las naciones” (291r). Con unos beneficios tan amplios que traía la medida, el comercio hecho por el puerto de Cartagena vendría a despreciar las importaciones peninsulares, prefiriendo las inglesas y norteamericanas. En últimas, para

Traba la solución era la “libertad nacional” para comerciar porque ésta “es tan precisa como preferente a la neutral” (293r): todos los beneficios que Narváez y Pombo habían adscrito a la medida aplicaban de la misma manera a la libertad de comercio nacional.

Para ambas partes, pues, el comercio aparecía como un eje fundamental, casi esencial, de la prosperidad pública. Para Traba, el comercio y la navegación eran “el alma de las naciones”, y, al argumentar que la libertad dada por la medida no era tan beneficiosa como la nacional también hacía parte de esta concepción de los grandes beneficios que concede el comercio. Para Narváez, su carencia implicaba la decadencia de la agricultura y, en consecuencia, unos “vecinos”, esto es, habitantes del Reino, que “en vez de [útiles] y honrados, se [harían] viciosos y perjudiciales” (159). De igual manera sucedía para los miembros del Consulado, quienes sugerían que la misma situación de cesación de tráfico comercial haría retroceder los dominios de América en “civilidad” (ver *supra*). Todo concordaba sobre la misma base de la “felicidad pública”, un concepto elástico referido a temas relativamente similares y que hallaba cabida en la península como en la América española. Incluso el economista español Jerónimo de Ustáriz contendía que “el atraso económico podía ser superado rápidamente a través del comercio de exportación” (Paquette, *Enlightenment* 65). La poderosa capacidad del comercio de producir prosperidad, de aumentar las comodidades y abundancia, aparecía en quienes proponían como en quienes impugnaban la medida. La fe inquebrantable en la capacidad del comercio para fomentar los ramos de la economía no se desvanecía en aquellos que no apoyaban la medida. Sus argumentos giraban sobre diferentes consideraciones, pero se sustentaban en las mismas dos premisas.

Traba sólo concedía su visto bueno al comercio neutral en el “desgraciado caso” de que “nuestro comercio marítimo fuere interrumpido”. Es decir, su reprobación del comercio neutral se apoyaba en un hecho: la supuesta necesidad que sufría Cartagena era una invención de los comerciantes. Cuando verdaderamente sucediera un desabastecimiento de bienes, entonces, y sólo entonces, era posible que él aprobara el comercio neutral.¹⁶ Si llegase a suceder, Traba sugería que los arreglos que reglamentaran la medida se hicieran “conciliando en la parte posible el bien particular de este Reino, con el general de la Matriz” (294v).

El comercio neutral que fue finalmente concedido por el rey distaba una buena medida de lo que los comerciantes del Consulado y peticionarios de la medida habían imaginado. El rey concedió el permiso para usar buques y naves amigas y neutrales a “socios y agentes de la infame Caja de Consolidación de Vales Reales” (Barbier, “Commercial” 116). Los navíos

¹⁶ Para Alexander O'Byrne, el desabastecimiento de géneros agrícolas y ganaderos a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX en la Provincia de Cartagena fue una hábil estrategia política por parte de un grupo de interés comercial que buscaba la apertura del puerto a importaciones foráneas. Si embargo, considero que hay una serie de codificaciones culturales respecto a los que es o no necesario para ciertos individuos dentro de una sociedad. Y, además, el hecho de que otros actores sociales además de comerciantes hayan impulsado el comercio neutral demuestra que no era una medida parcial que beneficiaría sólo al gremio de los comerciantes. Al contrario, la creencia en la beneficencia de la re-activación del comercio, sostenida por quienes atacaban y defendían la medida, suponía que sus frutos redundaban en la prosperidad general o “felicidad pública”.

cargaban con el metálico que la Corona en la metrópoli tanto deseaba para subsanar sus finanzas. En términos generales, el resultado fue que “en vez de conceder un comercio relativamente libre a unas cuantas firmas seleccionadas, el comercio de la Nueva Granada fue entregado a una serie de constructos irregulares” (Barbier, “Commercial” 116–7). Lo que aprobó Carlos IV no era, en realidad, la medida que el Consulado, en las voces de Narváez y Pombo, había solicitado ya dos veces. La situación cambió poco o nada.

La invasión peninsular: el *comercio neutral* como salvación del edificio Monárquico

Tres años habrían de pasar para que el Consulado emitiera una nueva representación al Virrey sobre la necesidad de conceder el comercio con neutrales. Pero ahora, los peticionarios añadieron una nueva consideración. La medida era necesaria no sólo para poder reactivar el tráfico comercial, que debido a los bloqueos navales seguía atascado, sino también para auxiliar a la metrópoli en sus “particulares circunstancias” (Soria, Arrázola, et al. 773r). La crisis monárquica de 1808 generó una nueva situación bélica contra Francia, un nuevo tipo de necesidad (la escasez en Cajas Reales) y una nueva petición para el comercio neutral en Cartagena.¹⁷ Esta última vez incluso más opiniones se pondrían sobre la mesa, lo cual revela el carácter tanto urgente como polémico de la medida.

La recomendación de Pombo de 1800 sobre la utilidad y necesidad de la medida tomó ocho años después un giro inesperado: la necesidad ya no era de bienes, sino de fondos. En julio de 1808, el cabildo de la ciudad de Cartagena ya había reportado que en las cajas reales de la ciudad sólo restaban 98.340 pesos. Esta suma, como argumentaban los miembros del cabildo, se agotaría prontísimo, por cuenta de la Marina que vendría a sacar los auxilios para la metrópoli. Dos meses después sólo restaban 21.000 pesos, por lo cual el Cabildo argumentaba que

contándose sólo con el cortísimo integro de lo que rinden las rentas [...] se aproxima el día en que se verán exhaustas enteramente, sin dinero propio ni ajeno, por estar ya agotados los recursos de que hasta ahora se ha valido la Real Hacienda, de echar mano de los caudales de los Depósitos particulares y ajenos y no haber otros que los que existen en las cajas de consolidación (Soria, Arrázola, et al. 790r–v)

En septiembre, el Consulado hizo una petición al gobernador de la plaza y provincia de Cartagena Blas de Soria. Incluyó como prueba suficiente unas declaraciones que los comerciantes solicitaron a ciertos navegantes que habían desembarcado en el puerto

¹⁷ En términos generales, esta crisis consiste en el vacío de poder político creado a partir de las abdicaciones de Fernando VII y de Carlos IV presionadas por la invasión napoleónica de la Península ibérica, La naturaleza de esta crisis es mucho más compleja. François-Xavier Guerra señaló la conexión de la crisis con las revoluciones en América; José María Portillo Valdés, por su parte, profundizó en la constitución de Cádiz de 1812 y su relación con las (ex)colonias/dominios ultramarinos hispánicos.

provenientes de otros dominios españoles –Caracas y Cuba. Bajo juramento, diferentes individuos declararon la publicidad del comercio que se hacía en el momento con Curazao. La solicitud de los comerciantes se justificaba, pues, por “el ejemplo de otros dominios de S[u] M[ajestad] en América” (Soria, Arrázola, et al. 773r). Estos navegantes no sólo declararon que era público y notorio el comercio neutral, sino también las bajas tarifas arancelarias que se les cobraba de entrada y de salida en los puertos que frecuentaban. Estas interrogaciones son otro ejemplo de observar o “emular” a los vecinos, usado de la misma manera que Pombo y Narváz lo habían hecho: para demandar por justicia la aplicación de la medida en Cartagena. Si el Rey concedía estas gracias a los vasallos de Caribe, ¿por qué no se concedían a los vasallos de la costa atlántica del Reino? Pombo lo había expresado así en 1800: “son acaso aquellos vasallos de mejor condición o más importante su felicidad? Merecen más protección, o no es la justicia distributiva?” (Pombo, “Informe contrabando” 86). El síndico del consulado expresaba su queja de justicia, siete años después, en términos muy similares: “aquí [...] no debemos vivir emulando siempre la mejor suerte de aquellos vasallos [de otros dominios españoles] ni en la perpetua precisión de recibir de sus manos lo necesario a nuestra subsistencia, como por desgracia ha sucedido hasta el presente” (Soria, Arrázola, et al. 781r).

Los comerciantes se quejaban agriamente de que el comercio que se hacía desde 1805 por Cuba, Trinidad, Puerto Rico, Maracaibo y otros puertos de la costa de Caracas, era de extranjeros y forasteros. Este comercio generaba la injusticia de que en los distritos del Virreinato se comerciaba de segunda, tercera y hasta cuarta mano. Ante esa situación, sugerían los comerciantes, el consumidor, el agricultor y el negociante se preguntaban por qué los precios que pagaban eran más altos, y por qué debían vender o comerciar sus frutos y efectos a mayor precio: “estos otros vasallos no son más acreedores a la beneficencia del gobierno”. Incluso los “jefes políticos” de estos dominios del Caribe “son laudados por los de esta parte [por los gobernantes del Nuevo Reino]” (Arrázola, de la Espriella, y Salzedá 505r).

Pero fue la necesidad, causada por la extensa guerra contra Inglaterra y los bloqueos portuarios que estancaba el comercio, la que elevó a consideración la petición del Consulado. En buena voluntad, los comerciantes y hacendados de Cartagena se habían reunido para convocar a “donativos gratuitos en favor de la Metrópoli”. La campaña fracasó. Para el Consulado en Cartagena, su “éxito no ha correspondido a las esperanzas que debían tenerse en cualquiera otra circunstancia menos apurada y exhausta de fuerzas de este comercio” (Arrázola, de la Espriella, y Salzedá 501r, 502r). Los resultados eran tan sólo proporcionales a la capacidad de los individuos “creídos ricos” del puerto (Arrázola, de la Espriella, y Salzedá 504r). Estas personas, por causa del bloqueo y las continuas guerras que se habían librado en los últimos dieciséis años, estaban en un estado de “extrema languidez y aun [abatimiento]” (Arrázola, de la Espriella, y Salzedá 503v). El estado continuo de guerra había causado, según el Consulado, una condición de pobreza nunca antes vista en los comerciantes. Los auxilios, que fueron frecuentes en los años inmediatamente anteriores al derrumbe monárquico en 1808, ya no

podían ofrecerse como antes: en esta última donación sólo 4.622 pesos fueron ofrecidos por veinticinco de los cincuenta asistentes.

El Consulado exponía que, a diferencia de situaciones anteriores, el grave estado de la metrópolis demandaba el auxilio activo de los vasallos del rey en provincias distantes. Éstos tenían el deber de “ministrarle los [auxilios] que necesita y reclama, y propender por nosotros mismos a la prosperidad, defensa y conservación pacífica de estos dominios” (Soria, Arrázola, et al. 777r). Como ya Pombo lo había propuesto, la petición del Consulado contemplaba que la medida funcionara como un seguro aliciente en contra del contrabando. Sólo que, en ese momento, aún más necesario se hacía el combate contra el contrabando para procurar que la península pudiera garantizar sus derechos y libertad. Y no sólo esto, sino que la concesión del comercio neutral daría “una honesta ocupación a tantos millares de individuos que directa o indirectamente subsisten del comercio y del tráfico”. Es más, tanto era el poder de la reapertura del comercio que tenía la capacidad de

salvar este Estado que como un edificio material se desploma, por que estan minados sus cimientos que son la agricultura, la industria, el Comercio y todo tráfico; exigen de toda justicia un remedio general, pronto, vigoroso, y aplicado sin parcialidad y sin preocupación (Arrázola, de la Espriella, y Salzedo 505v).

En consideración de la poderosa argumentación de miembros del Consulado y del Cabildo, nuevas opiniones entraron a hacer parte de la discusión sobre el comercio neutral. El administrador de la Aduana en Cartagena, así como el fiscal del gobierno de la provincia de Cartagena, aprobaron la medida sólo en consideración de la extraordinaria situación por la que estaba pasando la Nación Española. En particular, los funcionarios consideraban que era necesario aprobar el comercio neutral no sólo para remediar “la extrema necesidad que en el día padecen estas cajas [reales en Cartagena]”, como expresó el Administrador de la Aduana, sino para poder auxiliar a la metrópoli (Soria, Arrázola, et al. 783r). Según la lógica del fiscal, cuando no había comercio con la metrópoli, el sistema colonial debía variar para auxiliar la metrópoli al contribuir “a la buena causa con sus caudales o indemnizarla con copiosos socorros”. En conclusión, para el fiscal en Cartagena, el comercio neutral no estaba en contravía de las leyes sino que, todo lo contrario, era “en las actuales circunstancias el más conforme al sistema colonial” (Soria, Arrázola, et al. 784v). Para él, pues, la creencia en la importancia del comercio para alcanzar la felicidad pública también tenía su parte en la apretada situación de 1808. Argumentaba que unas “colonias sin agricultura, sin comercio, y lo que es consiguiente, sin artes y hasta sin costumbres” de ninguna manera podían socorrer a la metrópolis (Soria, Arrázola, et al. 785r).

En efecto, el gobernador de entonces de Cartagena, Blas de Soria, decretó el comercio neutral el 29 de octubre convencido únicamente por la necesidad existente en las cajas reales. La medida, no obstante, se abrogó unos días después, en consideración de la “entidad de la

materia” y a la espera de la “superior resolución” del virrey (Soria, Arrázola, et al. 794v). La difícil situación fiscal era la punta de lanza para defender el comercio neutral, que ya no era una política presionada por un grupo de comerciantes sino que el mismo gobernador Soria la favorecía como el único arbitrio que podría sacar a la provincia del aprieto fiscal en que estaba envuelta.

La respuesta del virrey fue esquivada: evadió la cuestión del comercio neutral y sugirió unas providencias temporales para subvenir las finanzas reales cartageneras. En particular, Amar y Borbón propuso que con los auxilios del situado de Quito¹⁸ y con los fondos de las cajas reales de Mompóx se podrían suplir las necesidades más urgentes. Pero Amar y Borbón dudaba incluso que esto fuera suficiente, por lo cual pidió al gobernador Soria gastar tan sólo “en los más precisos gastos” del caudal de consolidación, esto es, auxilio para la metrópoli, con “calidad de reintegro” (Soria, Arrázola, et al. 799r).

El fiscal en Santafé presentaba la misma posición que su contraparte en Cartagena. Su opinión era convocar una Junta del Tribunal de Cuentas para que definieran los aspectos más minuciosos de la regulación que debía aplicar para el comercio neutral. El fiscal se había convencido de la necesidad del comercio neutral: “su raciocinio [de los peticionarios] convence la justicia, importancia y utilidad que resultaría del Superior permiso [del comercio neutral]” (Soria, Arrázola, et al. 800v). Los asuntos que restaban eran minucias sobre regulación y otros diversos aspectos que debían aplicarse en el caso de que el comercio neutral se concediese.

Uno de los miembros del Tribunal, el Asesor General Gregorio Domínguez, levantó su voz de protesta en contra de la medida. Él creía que no existían las “facultades para contra lo que el rey tiene mandado permitir a comercio” (Soria, Arrázola, et al. 804r). Su argumento ponía en tela de juicio lo mismo que el del síndico procurador general Traba en Cartagena: ¿cómo se auxiliaría a la metrópoli si se entregaban los frutos y caudales al extranjero? El vínculo de colonia-metrópoli se ponía en juego por causa de la concesión; es más, el comercio neutral es “el último golpe que puede recibir la península quizá tan perjudicial como la guerra que sostiene” (Soria, Arrázola, et al. 805r). El Asesor General en Santafé exponía su disgusto a través de una observación de las políticas que algunos querían impulsar, pues la apertura del comercio a naves neutrales

es contraria a la disposición y sistema de nuestras leyes, establecido con mucho discernimiento desde la conquista de la América, y sostenido constantemente a pesar de los deseos contrarios y esfuerzos de las potencias extranjeras, de los proyectos de algunos cuerpos, ministerios, y economistas nacionales, y de las urgencias más estrechas que las que tal vez ofrecen las actuales circunstancias (Soria, Arrázola, et al. 810v).

¹⁸ El situado era un subsidio dado a la ciudad por cuenta de su carácter militar. Adolfo Meisel Roca y otros han sugerido que éste fue fundamental para la economía cartagenera (ver Meisel; Arévalo).

Aunque la concesión del comercio neutral fuese para el Asesor General la traición más grande que podía cometerse contra la historia y la autoridad española en dominios ultramarinos, su atención para argumentar en contra de esta traición estaba volcada sobre tres asuntos interrelacionados. Estos eran, en primer lugar, los “deseos contrarios y esfuerzos de las potencias extranjeras”; en segundo lugar, “los proyectos de algunos cuerpos, ministerios y economistas nacionales”; y, finalmente, “las urgencias más estrechas que tal vez ofrecen las actuales circunstancias”. Este contrargumento manifiesta que los más acérrimos impugnadores de la libertad de comercio neutral estaban atentos a las circunstancias (que, como defendían sus proponentes, causaban un desabastecimiento de bienes y la escasez en cajas reales) y a las políticas económicas en otras provincias ultramarinas de España (los denominados “proyectos”). Y, de manera sorprendente, estos asuntos coinciden en alguna manera con las premisas sobre las cuales Pombo, Narváez, Traba, el gobernador Soria y el Cabildo en Cartagena se sustentaban para su argumentación. Sólo que, para Domínguez, los “proyectos” que intendían aplicarse no tenían lugar; y las circunstancias, por más “estrechas” que fueran, no demandaban la aplicación de semejante medida, “contraria a la disposición y sistema de nuestras leyes”.

Finalmente, el asunto sólo podía dirimirse en una Junta General de Tribunales, según la opinión del Asesor General. El 7 de enero de 1809 ésta fue finalmente convocada. La Junta revisó todo el expediente, con las opiniones y argumentos que he reseñado y convino, finalmente,

por pluralidad de votos, de sentir: que atentas las circunstancias del día y lo que uniformemente se había expuesto por quasi [sic] todos los que habían hablado en el expediente; se concedía el comercio recíproco [entre líneas, sic] únicamente con las colonias inglesas; hasta dos meses después que por la Suprema Junta de Sevilla, la Central de Madrid, o cualquiera otra que tomase las riendas del Gobierno se comunicasen órdenes sobre el particular (Soria, Arrázola, et al. 817v).

En últimas, fue un diálogo apoyado en dos premisas (la observación de los “vecinos” para evaluar la aplicación de sus políticas económicas y el comercio como herramienta para la consecución de “felicidad pública”) junto con las circunstancias alarmantes en la península, lo que dio lugar a la concesión del comercio neutral. Los argumentos de quienes se negaban a conceder el comercio neutral en 1808 se sustentaban todavía en la creencia de que el comercio reactivaría la economía, logrando la felicidad pública – dudaban, más bien, en la fortaleza del vínculo político con la metrópoli que este crecimiento afectaría. La invasión napoleónica a la península había ya convencido a la Junta de Tribunales a decretar que, en efecto, el *comercio neutral* podría ser el salvavidas que necesitaba el “Estado que como edificio material se desploma” (Arrázola, de la Espriella, y Salzedo 505v).

Posteriormente, el Consulado, cuyo prior en el momento era José Ignacio de Pombo, discutió no ya la beneficencia de la medida sino las reglas que deberían regirla. Era sugerencia del Consulado poner estrictas medidas de revisión para “evitar los fraudes y perjuicios que pueden resultar a la Real Hacienda, a los mismos ingleses y a los particulares de este comercio” (Soria, Pombo, et al. 833v). El Asesor General en Cartagena, en la formulación de las normas que finalmente aplicaron para este breve “comercio recíproco” con los ingleses, declaraba que

[...] así como se prohibieron las [fábricas y manufacturas] inglesas en Real Cédula de quince de julio de [1779] por no dar fomento cuando eran nuestros enemigos, con cuánta mayor razón debe hacerse con los géneros y efectos de Francia, cuyo emperador Napoléon ha quebrantado la buena fe y todos los vínculos de amistad y alianza cometiendo la más pérfida, vil y negra traición que ha ejecutado con nuestro amado Rey el Señor Don Fernando Séptimo (Soria, Pombo, et al. 841v).

Lo que antes estaba reservado para los ingleses, la prohibición de entrada de sus bienes pasó a ser, por cuenta de la geopolítica del momento, la prohibición para los franceses. Y la regulación del *comercio neutral* cambió de objeto; en vez de tener a los ingleses como los autores de la infamia (cuando atacaron a buques españoles en 1804), pasó a considerar a los franceses como los enemigos de la nación española. Los vericuetos de la geopolítica en tiempos napoleónicos determinaban también la regulación que debía aplicarse para el comercio neutral.

Conclusión

En el inicio de este artículo, señalé una pregunta central en la historiografía del pensamiento económico en el Nuevo Reino a finales del período colonial: ¿cuál era su naturaleza? A través del examen cercano de la discusión sobre la idoneidad de una política económica, como el comercio neutral, he intentado señalar que sus cimientos teóricos se componían de una serie de premisas que, en su conjunto, manifestaban un *sincretismo ideológico*.¹⁹ Este conjunto de creencias sobre la economía rechaza la noción de una única doctrina económica central en el pensamiento económico novogranadino – es decir, rechaza la posibilidad de la influencia única o central de la fisiocracia, del liberalismo inglés o del mercantilismo más estricto. Pombo criticaba tanto la imposibilidad de comerciar con neutrales y amigos como el ingreso de géneros de origen inglés (en 1800) y francés (en 1809). Narváez creía en la utilidad del comercio para fomentar el crecimiento en todos los demás ramos de la economía (agricultura, industria) pero, al mismo tiempo, veía la agricultura como el eje fundamental sobre el cual se estructuraba una sociedad próspera y *feliz*. El síndico procurador general Traba rechazaba la propuesta del comercio neutral proponiendo un comercio nacional más activo, pero sustentándose en la misma premisa de la necesidad de la re-activación del comercio para generar prosperidad general al Reino.

¹⁹ Este artículo sigue así las conclusiones de Gabriel Paquette sobre el reformismo borbónico español.

En el recuento de las discusiones sobre el comercio neutral, he buscado rescatar creencias compartidas de este sincretismo ideológico. He subrayado dos premisas que en defensores como en proponentes del comercio neutral fundan sus argumentos: primero, la observación de los vecinos geopolíticos y de su suerte en la aplicación de la política económica en cuestión; segundo, la creencia inmutable en la necesidad del comercio como el mecanismo por excelencia para alcanzar la felicidad pública. Intentar encajar estas dos proposiciones dentro de una corriente de la economía política de la época no sólo resultaría infructuoso, sino que ignoraría la flexibilidad inherente de este sincretismo ideológico frente a los obstáculos coyunturales que se le presentaban. Esto es, los fundamentos teóricos del comercio neutral no pueden ser adjudicados ni a ideas liberales ni fisiocráticas ni mercantilistas sobre el comercio, sino que han de ser entendidos como parte de una “amalgama” de nociones cuya finalidad era la ejecución de políticas económicas de cara a la reforma comercial en tiempos de apuro.

Sin embargo, además de señalar la existencia de este *sincretismo ideológico*, mi propuesta pone sobre la mesa una duda metodológica/teórica sobre la utilidad del uso de “Ilustración” como una categoría heurística para el estudio de la economía política en el Nuevo Reino. Señalé tres aspectos que posiblemente se estaban pasando por alto cuando se estudia la economía política novogranadina a través de los lentes de la Ilustración: el privilegio de cierto tipo de archivo, la exclusión de voces “no-ilustradas” (o simplemente desconocidas) y la sutil pérdida de contacto con la intención pragmática de los textos que se han analizado previamente. Al contrario, cuando se usan los lentes de la *política económica* se hacen visibles nuevos documentos, nuevas voces y la naturaleza pragmática de la discusión. El cómo interpretamos la economía política del período pende, en último término, de la ruta de investigación escogida. El estudio del pensamiento económico del Nuevo Reino visto a través de sus políticas económicas revela los complicados e íntimos vínculos entre teoría (economía política) y práctica (política económica) que son evidenciados de mejor manera por la narración de la historia sobre la aplicación y discusión de estas políticas económicas (y todos sus vericuetos coyunturales).

Referencias

A. Primarias

Arrázola y Ugarte, José, Hilario de la Espriella, y Francisco Martín Salzedo de Bustamante. “Donativos gratuitos y petición ara el comercio libre con neutrales y amigos.” 10 nov. 1808: Manuscrito. En Sección Colonia, Consulado, t. 1, ff. 500-513. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

Narváez y Latorre, Antonio de. “Discurso del Mariscal del Campo de los R.S. Ejércitos.” *Escritos económicos*. Ed. Jorge Orlando Melo. Archivo de la Economía Nacional. Bogotá (Colombia): Banco de la República, 2010. 153–207. Print.

Pombo, José Ignacio de. "Informe del Real Tribunal del Consulado de Cartagena de Indias al Sr. Virrey del Reyno sobre el origen y causas del contrabando, sus perjuicios, los medios de evitarlo, y de descubrir los fraudes. (2 de junio de 1800)." *Escritos económicos*. Bogotá: Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional, 2010. Print. Colección Bicentenario.

---. "Memoria sobre el contrabando en el virreynato de Sta. Fé." *Escritos económicos*. Bogotá (Colombia): Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional, 2010. 99–152. Print. Colección Bicentenario.

Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio libre de España a Indias de 12 de Octubre de 1778. Marin, 1778. Print.

Soler, Cayetano. "Real Orden fecha en Aranjuez a 20 de abril de 1799." Impreso. En Sección Colonia, Aduanas, t. 14, ff. 935-937. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

Soria, Blas de, José Arrázola y Ugarte, et al. "Expediente para habilitar el comercio con colonias amigas y neutrales." 1809 1808. Manuscrito. En Sección Colonia, Consulados, t. 4, ff. 772-822. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

Soria, Blas de, José Ignacio de Pombo, et al. "Informe sobre disposiciones de comercio con colonias inglesas." 1809. Manuscrito. En Sección Colonia, Consulados, t. 3, ff. 832-849. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

Traba, Francisco de. "Representación sobre reglamentos de comercio libre." 5 nov. 1805: n. Manuscrito. En Sección Colonia, Consulado, t. 5, ff. 288-297. Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá.

B. Secundarias

Afanador-Llach, María José. *Naturaleza, Economía Política Y Geopolítica En El Nuevo Reino de Granada, 1808-1816*. Bogotá: ICANH, 2012. Web.

Arévalo, Brayhan. *El comercio en Cartagena de Indias 1800-1809, Una mirada socioeconómica desde la Administración de Aduanas*. Bogotá: ICANH, 2013. Print.

Barbier, Jacques. "Commercial Reform and Comercio neutral in Cartagena de Indias, 1788-1808." *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Perú*. Ed. John Robert Fisher, Allan Kuethe, y Anthony McFarlane. Louisiana State University Press, 1991. 96–120. Print.

- . "Peninsular Finance and Colonial Trade: the Dilemma of Charles IV's Spain." *Journal of Latin American Studies* 12.1 (1980): 21–37. Print.
- Bohórquez, Jesús. "“Más para entretener la miseria que despertar la codicia’: los frutos del comercio y los mercados imperiales durante el nacimiento del liberalismo. Nueva Granada (1780-1810)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 36.1 (2009): 17–53. Print.
- Brading, David. *Orbe indiano : de la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1996. Print.
- Cañizares-Esguerra, Jorge. *How to Write the History of the New World: Histories, Epistemologies, and Identities in the Eighteenth-Century Atlantic World*. Stanford University Press, 2001. Print.
- Cárdenas, John Jairo. *La reflexión económica criolla y el protonacionalismo neogranadino. 1759-1808*. ICANH, 2006. Web. 1 dic. 2013. Investigación en historia colonial.
- Chiaramonte, José Carlos. *Pensamiento de la ilustración: economía y sociedad iberoamericanas en el siglo XVIII*. Biblioteca Ayacucho, 1979. Print.
- De La Pedraja, René. "El comienzo de la crisis en el comercio colonia: La Nueva Granada 1796-1801." *Desarrollo y Sociedad* 2 (1979): 211–229. Print.
- Fisher, John Robert. "The Effects of Comercio Libre on the Economies of New Granada and Peru: A Comparison." *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*. Ed. John R. Fisher, Allan J. Kuethe, and Anthony McFarlane. Baton Rouge: Louisiana State Univ Pr, 1991. 147–163. Print.
- . "Ciencia y Comercio En Hispanoamérica Durante El Período Borbonico." *Cuadernos del Sur (Bahía Blanca)* 26 (1996): 3–15. Print.
- García Samudio, Nicolás. *Don José Ignacio de Pombo: prócer de la ciencia*. Bogotá: N.p., 1937. Print.
- Gerbi, Antonello. *La disputa del Nuevo Mundo: historia de una polémica, 1750-1900*. Fondo de Cultura Económica, 1982. Print.
- Gomez Hoyos, Rafael. "Don José Ignacio de Pombo, promotor de la cultura y del desarrollo económico del país." *La Revolución Granadina de 1810 Ideario de una generación y de una época: 1781-1821*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1962. 250–300. Print.

- Grahn, Lance Raymond. *The Political Economy of Smuggling: Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada*. Westview Press, 1997. pp. 262, xvii.
- Hirschman, Albert O. *The Passions and the Interests: Political Arguments for Capitalism before Its Triumph (Twentieth Anniversary Edition)*. Princeton University Press, 1997. Print.
- Lucena, Manuel. “¿Filántropos y oportunistas?: ciencia y política en los proyectos de obras públicas del Consulado de Cartagena de Indias, 1795-1810.” *Revista de Indias* 52.195 (1992): 627–646. Print.
- Meisel, Adolfo. “¿Situado o contrabando?: La base económica de Cartagena de Indias a fines del siglo de las luces.” 2003: n. pag. Print.
- Melo, Jorge. *Comercio y contrabando en Cartagena de Indias*. Bogotá: Procultura, 1986. Print. Nueva biblioteca colombiana de cultura.
- Montesquieu, Charles-Louis de Secondat. *The Complete Works of M. de Montesquieu, vol. II, Spirit of Laws*. II. Londres: N.p., 1777. Print. IV.
- Múnera, Alfonso. “José Ignacio de Pombo y Francisco José de Caldas: Pobladores de las tinieblas.” *Fronteras Imaginadas: La Construcción de Las Razas y de la Geografía en el Siglo XIX Colombiano*. 2a ed. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana, 2010. 48–92. Print.
- Narvárez, Antonio de. “Discurso del Mariscal del Campo de los R.S. Ejércitos.” *Escritos económicos*. Ed. Jorge Orlando Melo. Archivo de la Economía Nacional. Bogotá (Colombia): Banco de la República, 2010. 153–207. Print.
- Nieto, Mauricio. *Orden natural y orden social: ciencia y política en el Semanario del nuevo reyno de Granada*. Editorial CSIC - CSIC Press, 2007. Print.
- O’Byrne, H. Alexander. “El desabastecimiento de géneros agrícolas en la provincia de Cartagena de Indias a fines del período colonial.” *Historia Crítica* 50 (2013): 59–78. EBSCOhost. Web.
- Paquette, Gabriel B. *Enlightenment, Governance, and Reform in Spain and Its Empire 1759-1808*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2011. Print.
- . “State-Civil Society Cooperation and Conflict in the Spanish Empire: The Intellectual and Political Activities of the Ultramarine Consulados and Economic Societies, C. 1780-1810.” *Journal of Latin American Studies* 39.2 (2007): 363–398. Print.

- Ripoll, María Teresa. *La élite en Cartagena y su tránsito a la República: Revolución política sin renovación social*. Bogotá: Universidad de los Andes, 2006. Print. Colección Prometeo.
- Robertson, William. *The Works of Wm. Robertson, D.D.: A View of the Progress of Society in Europe. The History of the Reign of the Emperor Charles V, Books I-IV*. Published by Talboys and Wheeler; and W. Pickering, London., 1825. Print.
- Rodríguez Salazar, Oscar. “El pensamiento económico en la formación del Estado Granadino 1780-1830 (Segunda Parte).” *Historia Critica* 3 (1990): 107–117. Print.
- Schui, Florian. “Observing the Neighbours: Fiscal Reform and Transnational Debates in France after the Seven Years’ War.” *Enlightened Reform in Southern Europe and Its Atlantic Colonies, C. 1750-1830*. Ed. Gabriel Paquette. Farnham, England ; Burlington, VT: Ashgate, 2009. 271–286. Print.
- Silva, Renán. *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. 2a ed. Bogotá: Banco de la República y Fondo Editorial Universidad Eafit, 2008. Print.
- Sourdis, Adelaida. *El Consulado de Comercio de Cartagena de Indias: Reflejo del final de una época*. Cámara de Comercio de Cartagena, 1990. Print.
- Suárez-Valdés, Joaquín OCAMPO. “Jovellanos: Ilustración, economía y «felicidad pública».” *Cuadernos Dieciochistas* 11.0 (2012): 93–117. Print.
- Vargas, Pedro Fermín de. *Pensamientos políticos ; [seguidos de una Memoria sobre la población del Nuevo Reino de Granada]*. Procultura, 1986. Print.